



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-21378592-GDEBA-DDDPPMCPGP - Designación Subsecretaría de Coordinación de Medios - Directora del Registro Oficial de Medios Publicitarios - METAZA Andresa Agostina - Planta Temporaria - Secretaria Privada - TIERNO María Virginia

VISTO el expediente N° EX-2024-21378592-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la limitación y designación de Andresa Agostina METAZA y la designación de María Virginia TIERNO en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que las autoridades postulan las designaciones, a partir del 1° de julio de 2024, de Andresa Agostina METAZA como Directora del Registro Oficial de Medios Publicitarios y de María Virginia TIERNO como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Coordinación de Medios, ambas en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública;

Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que, en consecuencia, corresponde la limitación, a partir del 1° de julio de 2024, de Andresa Agostina METAZA en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaria de Coordinación de Medios designada oportunamente mediante Resolución N° 255/2022 del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que Andresa Agostina METAZA no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la agente María Virginia TIERNO ha solicitado la respectiva reserva de cargo, quien revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales

de labor en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial en la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108, 109, 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a Andresa Agostina METAZA (D.N.I. N° 30.144.431 – Clase 1983) en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaria de Coordinación de Medios quien fuera designada oportunamente mediante Resolución N° 255/2022 del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a Andresa Agostina METAZA (D.N.I. N° 30.144.431 – Clase 1983) en el cargo de Directora del Registro Oficial de Medios Publicitarios dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, a María Virginia TIerno (D.N.I. N° 33.433.124 – Clase 1987) en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada en la Subsecretaría de Coordinación de Medios de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de julio de 2024, el cargo de revista de María Virginia TIerno (D.N.I. N° 33.433.124 – Clase 1987) en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Administración de

Publicidad Oficial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y mientras se encuentre desempeñando el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaria de Coordinación de Medios establecido en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.